

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Propósito

Establecer los criterios para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del proceso de verificación de declaraciones, asegurando el cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas ISO 17029, ISO 14065, ISO 14064-1, ISO 14064-3 e IAF-MD 6.

Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades de verificación de realizadas por la organización en relación con las declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI) conforme a los programas de verificación.

2. DEFINICIONES

2.1 Verificación: Confirmación de una declaración, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

2.2 Imparcialidad: Presencia de objetividad.

2.3 Materialidad: Concepto de que la declaración errónea individuales o la suma de declaraciones erróneas materiales podrían influir en las decisiones de los usuarios previstos.

2.4 Declaración: Información declarada por el cliente.

2.5 Declaración de verificación: Comunicado del organismo de verificación sobre el resultado del proceso de verificación.

2.6 Consultoría: Participación en el establecimiento de la declaración que será el objeto de la verificación, mediante la provisión de conocimientos específicos sobre el tema que apoya la preparación de una afirmación de información ambiental.

2.7 Nivel de aseguramiento: Grado de confianza en la declaración sobre GEI.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Director:

Asegurar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del procedimiento de verificación, asegurando la competencia del personal involucrado y la imparcialidad en todas las actividades.

3.2 Líder Operativo:

Responsable de la implementación y mantenimiento del procedimiento de verificación.

El Líder Operativo define los criterios de competencia requeridos para el personal que realiza las actividades de verificación, garantizando que cumplan con los requisitos establecidos en los programas aplicables.

3.3 Equipo de Verificación:

Responsable de llevar a cabo las actividades de verificación conforme a este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Proceso de verificación

En el marco del proceso de verificación, se establece que el primer contacto con el cliente deberá realizarse a través del Director, dando inicio a la etapa del Preacuerdo. Durante esta etapa el cliente solicita la realización de la verificación, lo que permite recabar la información necesaria para elaborar la cotización y atender los requerimientos establecidos para el inicio del proceso.

4.1.1 Revisión de las necesidades del cliente (9.2 Preacuerdo)

El Líder Operativo debe especificar los tipos de declaraciones a verificar, los criterios y métodos utilizados, y los requisitos frente a los cuales se realizará la evaluación, según lo establecido en el PC-SIG-33 Preacuerdo de Verificación.

4.1.2 Acuerdo (9.3 Acuerdo)

El Líder Operativo se asegurará de determinar las actividades de verificación conforme a lo establecido en el PC-SIG-33 Preacuerdo de Verificación, y el PC-SIG-34

Acuerdo de Verificación, además de los requisitos específicos del programa de verificación a utilizar (SEDESU/SIGASH). El servicio se confirma a través de la elaboración de un Acuerdo con cada cliente, conforme a lo establecido en el PC-SIG-34 Acuerdo de Verificación.

4.1.3 Planificación (9.4 Planificación)

El Líder Operativo realizará la debida planeación conforme al procedimiento PC-SIG-35 Planificación, entre otras, las siguientes actividades; la asignación de personal competente, conforme al PC-SIG-06 Competencia y Toma de Conciencia, la evaluación de los riesgos de una declaración errónea respecto de la declaración en el PC-SIG-10 Riesgos y Oportunidades y la determinación de actividades de verificación basándose en la comprensión de la declaración y acuerdos en el PC-SIG-33 Preacuerdo de Verificación y PC-SIG-34 Acuerdo de Verificación.

Para este fin, se utiliza los formatos:

1. FO-SIG-135 Análisis Estratégico,
2. FO-SIG-07 Riesgos y Oportunidades,
3. FO-SIG-128 Plan de Recopilación de Evidencia,
4. FO-SIG-126 Plan de Verificación,
5. FO-SIG-161 Cronograma de Visitas al Sitio,
6. FO-SIG-144 Visitas al Sitio,
7. FO-SIG-153 Entrevista en la Visita al Sitio.

4.1.4 Ejecución de la Verificación (9.5 Ejecución)

El Coordinador de Ejecución llevará a cabo las actividades pertinentes conforme a lo establecido en el PC-SIG-41 Ejecución de Verificación, llevando a cabo lo establecido en el FO-SIG-126 Plan de Verificación.

Durante la ejecución, se recopilarán evidencias conforme al FO-SIG-128 Plan de Recopilación de Evidencias y el FO-SIG-144 Visitas al Sitio.

Preparar el formato FO-SIG-138 Emisión de la Declaración de Verificación y pasar a la etapa de revisión.

El Coordinador de Ejecución prepara el FO-SIG-141 Informe de Verificación, cuando se trate de la presentación de resultados mediante un PCA.

Cuando se presente declaraciones con información faltante o errónea, el Líder Operativo evaluará y realizará las adecuaciones pertinentes en el FO-SIG-126 Plan de Verificación.

4.1.5 Revisión (9.6 Revisión)

El Coordinador de Revisión, aplicará el FO-SIG-134 Revisión de la Verificación, asegurando que todas las actividades de verificación se completaron conforme a los criterios y requisitos del programa, las cuales están descritas en el procedimiento PC-SIG-37 Revisión de la Verificación.

El Coordinador de Revisión se enfocará en evaluar la competencia del equipo, la planificación, decisiones y la opinión emitida. En caso de inconsistencias, el Coordinador de Revisión las registrará en el FO-SIG-134 Revisión de la Verificación y se comunicará con el equipo que realizó la verificación para aclaraciones.

4.1.6 Decisión y Emisión de la declaración (9.7 Decisión y Emisión de la Declaración)

Posterior a la revisión del formato emitido anteriormente FO-SIG-134 Revisión de la Declaración de Verificación, el Coordinador de Decisión y Emisión de SIGASH confirmará o no la declaración del cliente conforme a PC-SIG-38 Decisión y Emisión de una Declaración. Si la declaración es confirmada, emitirá el FO-SIG-138 Emisión de la Declaración de Verificación.

Las opiniones emitidas pueden ser no modificada, modificada o adversa, conforme corresponda.

4.1.7 Hechos descubiertos después de la emisión de la declaración de verificación. (9.8 Hechos descubiertos después de la emisión de la declaración de verificación)

En el caso de que se descubran nuevos hechos o información, posteriores a la fecha de la emisión de la declaración de verificación, y que no se hayan identificado a lo

largo del proceso de verificación, que pudieran afectar la declaración de verificación respecto a su materialidad, el Líder Operativo:

- a) Comunicará el asunto tan pronto como sea posible al cliente y, según se requiera al dueño del programa.
- b) Tomará las acciones apropiadas, incluyendo las siguientes:
 - i. Debatir el asunto con el cliente.
 - ii. Considerar si se requiere revisar o retirar la declaración de verificación, en función de la relevancia y materialidad de los nuevos hechos descubiertos.
 - iii. Cuando aplique revisar la declaración, proceder a recabar e identificar evidencia pertinente hasta la fecha de la opinión de la verificación y tomar acciones apropiadas en el FO-SIG-132 Hechos Descubiertos Después de la Emisión y, tan pronto como sea factible, comunicar a la parte responsable del programa de GEI y al cliente.
 - iv. Cuando sea pertinente, aplicar el PC-SIG-04 Acción correctiva.

Se puede comunicar a otras partes interesadas el hecho de que la confianza en la declaración original pueda estar comprometida.

4.1.8 Tratamiento de Apelaciones y Quejas (9.9 Tratamiento de Apelaciones y 9.10 Tratamiento de Quejas).

El proceso documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones sobre quejas y/o apelaciones, se realizará conforme a lo establecido en el PC-SIG-40 Tratamiento de Apelaciones y Quejas.

4.1.9 Registros (9.11 Registros)

El Líder Operativo se asegurará de salvaguardar la información personal de los clientes como la información generada durante el proceso de verificación conforme en el PC-SIG-01 Información Documentada.

El Líder Operativo se asegura que los registros se mantengan de manera segura y confidencial, incluso durante su transporte, transmisión o transferencia, siguiendo lo estipulado en el PC-SIG-01 Información Documentada.

El Líder Operativo se asegura de conservar los registros de verificación de acuerdo los requisitos de programa (PC-SIG-44 SEDESU, PC-SIG-47 SIGASH), los requisitos contractuales y otros requisitos del sistema de gestión.

5. REFERENCIAS CON LA NORMA

5.1 ISO/IEC 17029:2019

8. Programa de verificación

5.2 ISO 14065:2020

8. Programa de verificación

6. REFERENCIAS

6.1 Procedimientos o instrucciones relacionadas

- 6.1.1 PC-SIG-04 Acciones Correctivas
- 6.1.2 PC-SIG-06 Competencia y Toma de Conciencia.
- 6.1.3 PC-SIG-07 Control de Servicios Externos.
- 6.1.4 PC-SIG-10 Riesgos y Oportunidades.
- 6.1.5 PC-SIG-12 Comunicación.
- 6.1.6 PC-SIG-33 Preacuerdo de Verificación.
- 6.1.7 PC-SIG-34 Acuerdo de Verificación.
- 6.1.8 PC-SIG-35 Planificación.
- 6.1.9 PC-SIG-37 Revisión de la Declaración.
- 6.1.10 PC-SIG-38 Decisión y Emisión de la Declaración.
- 6.1.11 PC-SIG-40 Tratamiento de Apelaciones y Quejas.
- 6.1.12 PC-SIG-41 Ejecución de Verificación.

6.2 Documentos de Referencia

Documento obligatorio de la IAF para la aplicación de la ISO 14065:2020

7. REGISTROS

7.1 FO-SIG-07 Riesgos y Oportunidades

7.2 FO-SIG-126 Plan de Verificación

- 7.3 FO-SIG-124 Acuerdo de Verificación
- 7.4 FO-SIG-128 Plan de Recopilación de Evidencia
- 7.5 FO-SIG-132 Hechos Descubiertos Después de la Emisión.
- 7.6 FO-SIG-134 Revisión de la Verificación.
- 7.7 FO-SIG-135 Análisis Estratégico
- 7.8 FO-SIG-138 Emisión de la Declaración de Verificación.
- 7.9 FO-SIG-141 Informe de Verificación
- 7.10 FO-SIG-144 Visitas al Sitio

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

NIVEL DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN	ELABORÓ/ MODIFICÓ	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REVISÓ	AUTORIZÓ
00	Agosto 2025	Roberto Ríos/Melisa Balcázar Líder Operativo/Coordinador de Ejecución	Creación del documento	Teresa Torres Coordinador del SIG	Fidencio Fernández Director
01	Enero 2026	Melisa Balcázar Coordinador de Ejecución	Se adiciono los puntos de la IAF 6	Teresa Torres Coordinador del SIG	Fidencio Fernández Director
02	Junio	Melisa Balcázar Coordinador de Ejecución	Se eliminaron los formatos FO-SIG-130 y FO-SIG-163	Teresa Torres Coordinador del SIG	Fidencio Fernández Director